

**POSTULACIÓN INCENTIVO AL RETIRO
LEY N° 20.948
PROCESO AÑO 2017**

Marzo 2017





ANTECEDENTES

1.- LEY N° 20.948, regula la bonificación adicional, el bono de antigüedad, el bono de trabajo pesado y la compatibilidad de los plazos para postular a los beneficios de las leyes N° 19.882 y N° 20.305.

2.- D.S. N° 28 de 2017, del MINISTERIO DE HACIENDA, regula el otorgamiento de la bonificación adicional, del bono por antigüedad, y el bono por trabajo pesado establecidos en la ley N° 20.948, para los funcionarios y funcionarias que en cada caso se indican, durante los años 2017 y 2018.





COBERTURA BENEFICIARIOS DE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL SEGÚN LEY N° 20.948

Artículo 1° : Funcionarios y funcionarias de carrera y a contrata que perciban la bonificación por retiro del Título II de la ley N° 19.882.

Artículo 4°: Funcionarios y funcionarias que se desempeñen en las instituciones enumeradas en el inciso primero del artículo sexto transitorio de la ley N° 20.212, no incluidos en el ámbito anterior.

Artículo 7° inciso primero: Funcionarios y funcionarias de la Dirección General de Movilización Nacional, del Ministerio Público y el personal de la Comisión Nacional de Acreditación y del Instituto Nacional de Derechos Humanos.



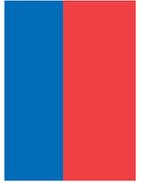
COBERTURA BENEFICIARIOS DE LA BONIFICACIÓN ADICIONAL



Artículo 7° inciso segundo : Funcionarios y funcionarias de exclusiva confianza con a lo menos 18 años de servicios continuos en la Administración Central del Estado, cuyos cargos pasarán a ser de carrera de tercer nivel jerárquico una vez que ellos cesen en los mismos.

Artículo 8° : Funcionarios y funcionarias que se hayan pensionado por invalidez del decreto ley N° 3.500, de 1980 y cumplan las edades legales para pensionarse por vejez.





BENEFICIOS DEL PLAN DE INCENTIVO AL RETIRO

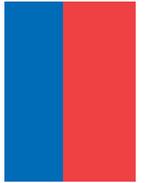
El Plan de Retiro abarca el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2024. (artículo 1° Ley N° 20.948)

Los Beneficios del Plan de Retiro son los siguientes:

- **Bonificación Adicional (artículos 1- 4- 7- 8 Ley N° 20.948)**
- **Bono por Antigüedad para auxiliares y administrativos (artículo 9 Ley N° 20.948)**
- **Bono por Trabajo Pesado. (artículo 10 Ley N° 20.948)**
- **Plazos especiales para postular al Bono Post Laboral - Ley N° 20.305 (artículo 12 Ley N° 20.948)**

****Modificación permanente Título II Ley N° 19.882 para la mantención del total de beneficios de la Bonificación por Retiro para las funcionarias entre los 60 y hasta los 65 años de edad. (artículo 16 Ley N° 20.948).**





PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



PROCESO POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



Asignación de
2.800 cupos

PLAZO PARA POSTULAR EN EL SERVICIO
Entre el 1 y el viernes 28 de abril de 2017

¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?
FUNCIONARIOS ARTÍCULOS 1°, 4° y 7°
LEY 20.948

Artículo 2
Reglamento
Letras a), b) y c)

Funcionarios y
Funcionarias que
cumplieron o
cumplan 65 años

Funcionarias que
cumplieron o
cumplan 60 a 64
años

Funcionarios y
Funcionarias que
cumplieron o
cumplan 66 años

Pensionados
de Invalidez
del DL N°
3.500

Entre el 3 de septiembre de 2016 y el 31 de diciembre
de 2017



PROCESO POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



**ADEMÁS PUEDEN POSTULAR
FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS del
ARTÍCULO 8° LEY N° 20.948**

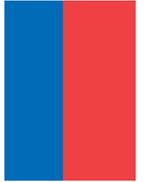
**Artículo 2
Reglamento
letra d)**

Requisitos:

- **Hayan obtenido pensión de invalidez regulada por el DL N° 3.500, de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de marzo de 2017.**
- **Cumplan 60 años si son mujeres y 65 años si son hombres , entre el 3 de septiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.**
- Las edades indicadas deben cumplirse dentro de los tres años siguientes al cese en su cargo por obtención de pensión, declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible, o por renuncia voluntaria en caso de Código del Trabajo.
- Reunir los demás requisitos.



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES EMPLEADORAS EN EL PROCESO 2017

SERVICIO

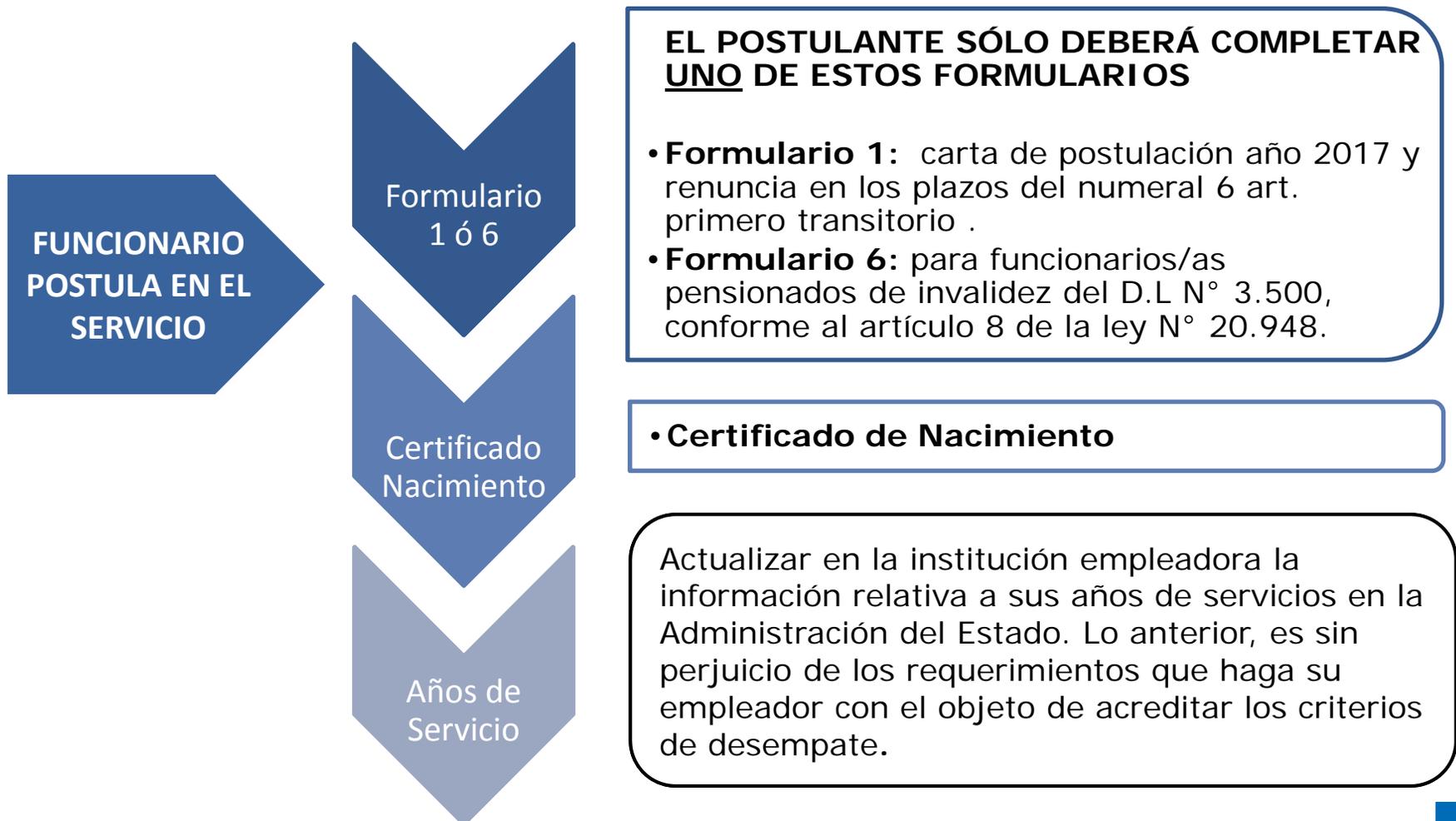
- **DIFUNDIR LA LEY N° 20.948.**
- **RECEPCIONAR LAS POSTULACIONES:** El Servicio deberá recibir las postulaciones de los funcionarios entre el **1 y el 28 de abril de 2017**.
- **CERTIFICAR CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS:** El Servicio deberá completar los Formularios 3, 4, 5, 6 u 11, según corresponda, con la información que se requiera para cada uno de los postulantes. En el caso de funcionarios afectos al Código del Trabajo, además deberá llenar además el Párrafo especial del formulario 1, si se aplicará la causal del inciso primero del artículo 161.
- **REMITIR A DIPRES POSTULACIONES Y FORMULARIOS:** El Servicio remitirá a DIPRES las postulaciones de los funcionarios que cumplan con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley N° 20.948, **entre el 8 y 19 de mayo de 2017**, a través de la plataforma web que DIPRES habilitará para tal efecto. Los antecedentes originales se mantendrán en la Institución empleadora.



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



INFORMACIÓN QUE DEBERÁN PROPORCIONAR LOS FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS QUE POSTULEN A LA BONIFICACIÓN ADICIONAL EN EL AÑO 2017



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

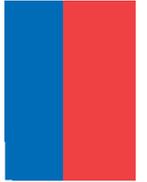


FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS EN EL PROCESO 2017

- **PUBLICACIÓN DE FORMULARIOS:** en su web institucional a más tardar el **20 de marzo de 2017**.
- **HABILITACIÓN DE PLATAFORMA WEB-RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:** **entre el 8 y el 19 de mayo de 2017**, los servicios deberán subir las postulaciones e información que se requiere en cada caso.
- **ASIGNACIÓN DE CUPOS 2017:** **A las postulaciones 2017, se incorporarán los funcionarios y funcionarias que postularon en el año 2016 a cupos año 2017, conforme a la letra a) del numeral 1 del artículo primero transitorio de la Ley N° 20.948, que se encuentren individualizados en la resolución exenta N° 768 de DIPRES, de 30 de noviembre de 2016, y sus modificaciones.**
- **PRIORIZACIÓN DE POSTULANTES:** En caso de haber un mayor número de postulantes que cupos para el año 2017, DIPRES seleccionará a los beneficiarios de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a) Mayor edad, según fecha de nacimiento. En igualdad de condiciones, se desempatará considerando:
 - b) Mayor número de días de licencias médicas cursadas durante los 365 días corridos inmediatamente anteriores al 1 de abril de 2017.
 - c) Años de servicio en la institución empleadora al 1 de abril de 2017.
Años de servicio en la Administración del Estado, al 1 de abril de 2017.
 - d) De persistir la igualdad, resolverá el Director de Presupuestos.



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



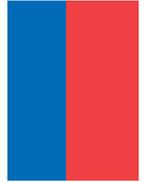
FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO EN EL PROCESO 2017

DIPRES

- **DETERMINACIÓN NÓMINA DE BENEFICIARIOS:** Con el mérito de la información remitida por la institución empleadora, se determinará por medio de una o más resoluciones la nómina de los postulantes que cumplan con los requisitos para acceder a la bonificación adicional y la individualización de los beneficiarios a los cupos disponibles para el año 2017, **a más tardar el 30 de junio.**
- **REMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN A LOS SERVICIOS:** informará el resultado a través de la plataforma web *a cada institución.*
- **PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL:** publicará un extracto de la resolución en el Diario Oficial, con el número de cupos asignados a cada servicio.



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES EMPLEADORAS EN EL PROCESO 2017

SERVICIO

- **DIFUSION INMEDIATA POR UN MEDIO DE GENERAL ACCESO.**
- **NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS:** Los Servicios deberán notificar a **cada uno de los funcionarios que participaron del proceso de postulación dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución en el Diario Oficial**, mediante correo electrónico institucional o el que fije en su postulación, o según el inciso final del artículo 46 de la ley N° 19.880.
- **ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS:** Los Servicios deberán dictar los actos administrativos que conceden los beneficios de la ley.
- **COMUNICAR DESISTIMIENTOS:** Si un funcionario beneficiario de un cupo 2017 se desiste de su renuncia voluntaria, el servicio informará de manera inmediata a DIPRES, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de desistimiento por parte del funcionario, a fin de que ésta proceda a reasignar el cupo siguiendo estrictamente el orden del listado contenido en la resolución que determinó los beneficiarios del año respectivo. Completar Formulario N° 8 (artículo 16 del reglamento).
- **Situación especial mujeres:** Las mujeres menores de 65 años de edad que habiendo sido seleccionadas se desistan, no conservarán el cupo para los años siguientes, sin perjuicio que puedan volver a postular conforme a la ley N° 20.948.



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

FIJACIÓN DE FECHA DE RENUNCIA VOLUNTARIA



- Los beneficiarios de cupos **deberán informar por escrito** al Departamento de RR.HH. o a quien cumpla dicha función, **a más tardar el día 15 del mes siguiente** (o el día hábil siguiente a éste si aquel fuere inhábil), **a la publicación en el Diario Oficial de la resolución que asigna cupos, la fecha en que harán dejación voluntaria del cargo** (artículo 11 del reglamento).
- Dejación definitiva, a más tardar:

El día primero del quinto mes siguiente **al vencimiento del plazo para fijar fecha de renuncia**, o hasta el quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella.

Para el caso de postulantes con 66 años, a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar renuncia definitiva, o hasta el día primero del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 66 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella (artículo 11 del reglamento).



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



FIJACIÓN DE FECHA DE RENUNCIA VOLUNTARIA

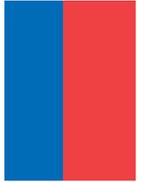
- En el caso de **un beneficiario de cupo reasignado por desistimiento**, la **comunicación de fecha en que se hará dejación definitiva** del cargo o empleo y del total de horas que sirva, **será la del último día del mes siguiente a la fecha de dictación de la resolución que le concede el cupo.**
- **Dejación definitiva**, a más tardar:

El día primero del quinto mes siguiente **al vencimiento del plazo para fijar fecha de renuncia**, o hasta el quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella.

Para el caso de postulantes con 66 años, a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar renuncia definitiva, o hasta el día primero del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 66 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella (artículo 16, incisos segundo y tercero del reglamento).



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



FALTA DE CUPOS Y POSTULANTES CON DERECHO PREFERENTE

- Los postulantes a la bonificación adicional que, cumpliendo los requisitos para acceder a ella, no fueren seleccionados por falta de cupos en el proceso correspondiente al año 2017, pasarán a integrar en forma preferente el listado de seleccionados del proceso del año 2018, sin necesidad de realizar una nueva postulación, manteniendo los beneficios que le correspondan a la época de su postulación, incluidos aquellos a que se refiere el título II de la ley N° 19.882.
- En el proceso del año 2018, se asignarán, en primer término, los cupos de dicho año a los postulantes con derecho preferente del proceso 2017 (artículo 14 del reglamento).
- El personal priorizado para el proceso 2018, podrá cesar en funciones por renuncia voluntaria o aplicación del artículo 161 del Código del Trabajo, **a contar de la notificación de su derecho preferente** (artículo 15 del reglamento).



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

REQUISITOS ARTÍCULO 1° DE LEY 20.948



Funcionarios y funcionarias, de carrera y a contrata, que perciban la Bonificación por Retiro del Título II de la Ley N° 19.882 (artículo 1 inciso primero de la ley N° 20.948).

Encontrarse afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema (artículo 1 inciso primero de la ley N° 20.948).

Tener 20 o más años de servicios a la fecha de postulación, continuos o discontinuos en la Administración Central del Estado o en sus antecesores legales (artículo 1 inciso primero de la ley N° 20.948); o entre 18 o menos de 20 años de servicios continuos o discontinuos (artículo 3 inciso primero de la ley N° 20.948); o 15 años en el caso de exiliados (artículo 3 inciso segundo de la ley N° 20.948).

Funcionarios: Cumplir 65 años de edad, entre el 3 de septiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

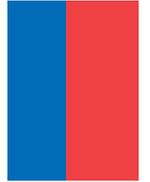
Funcionarias: Cumplir 60 de edad y hasta 65 años, entre el 3 de septiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Cesar en sus cargos o terminar el contrato de trabajo por renuncia voluntaria o por aplicación de la causal de necesidades de la empresa, en los plazos establecidos en el artículo 11 del reglamento.



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

REQUISITOS ARTÍCULO 1° DE LEY 20.948



Funcionarios y funcionarias, de carrera o a contrata y los contratados conforme al Código del Trabajo, que se desempeñen en las instituciones enumeradas en el inciso primero del artículo sexto transitorio de la ley N° 20.212, no incluidos en el artículo 1 anterior (artículo 4 inciso primero de la ley N° 20.948).

Encontrarse afiliado al sistema de pensiones establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema (artículo 4 inciso primero de la ley N° 20.948).

Tener 20 o más años de servicios a la fecha de postulación, continuos o discontinuos en la Administración Central del Estado o en sus antecesores legales, incluidas las instituciones indicadas en el punto 1 (artículo 4 inciso primero de la ley N° 20.948); o entre 18 o menos de 20 años de servicios continuos o discontinuos (artículo 3° inciso primero de la ley N° 20.948); o 15 años en el caso de exiliados (artículo 3 inciso segundo de la ley N° 20.948)

Funcionarios: cumplir 65 años de edad, entre el 3 de septiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Funcionarias: Cumplir 60 de edad y hasta 65 años, entre el 3 de septiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017.

Cesar en sus cargos o terminar el contrato de trabajo por renuncia voluntaria o por aplicación de la causal de necesidades de la empresa, en los plazos establecidos en el artículo 11 del reglamento.



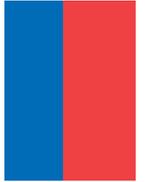
PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

REBAJA DE EDAD DE POSTULACIÓN ARTÍCULOS 1 Y 4

- Las edades indicadas **en los artículos 1 y 4** de la ley N° 20.948 podrán rebajarse en los casos y situaciones a que se refiere el artículo 68 bis del decreto ley N° 3.500, de 1980, por iguales causales, procedimiento y tiempo computable, de conformidad a lo establecido en la citada ley N° 20.948 (artículo 4 del reglamento).

PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

REQUISITOS ARTÍCULO 7 INCISO PRIMERO LEY 20.948



Sólo aplica a los Funcionarios y funcionarias de la Dirección General de Movilización Nacional, del Ministerio Público y el personal de la Comisión Nacional de Acreditación y del Instituto Nacional de Derechos Humanos.

Los funcionarios y funcionarias deberán cumplir los mismos requisitos del artículo 4 de la ley N° 20.948.



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

REQUISITOS ARTÍCULO 7 INCISO SEGUNDO LEY 20.948

Desempeñarse en cargos de exclusiva confianza que pasarán a ser de carrera de tercer nivel jerárquico una vez que ellos cesen en los mismos (artículo 7° inciso segundo de la ley N° 20.948 referido al artículo séptimo transitorio inciso final de la ley N° 19.882).

Tener a lo menos 18 años de servicios continuos en la Administración Central del Estado o en las entidades a que se refiere el artículo 4 o en sus antecesores legales.

Cumplir los requisitos que se indican para el artículo 1 ó 4, según corresponda.

PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

REQUISITOS ARTÍCULO 8 DE LEY 20.948



Ser funcionarios de las instituciones a que se refieren los artículos 1 y 4 de la ley N° 20.948 (artículo 8 inciso primero de la ley N° 20.948).

Obtener pensión de invalidez regulada en el D.L N° 3.500 de 1980, entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de marzo de 2017 (artículo 2, letra d), literal i) del reglamento).

Cumplir 60 años de edad, si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres, entre el 3 de septiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2017. (artículo 2, letra d), literal ii) del reglamento).

Las edades antes indicadas deben cumplirse dentro de los 3 años siguientes al cese en su cargo por obtención de la referida pensión o por declaración de vacancia por salud irrecuperable o incompatible con el desempeño del mismo o por renuncia voluntaria en el caso de los regidos por el Código del Trabajo. (artículo 2, letra d), literal ii) del reglamento).

Tener 20 o más años de servicios continuos o discontinuos en las instituciones a que se refieren los artículos 1 y 4 de la ley N° 20.948, a la fecha del cese de funciones o término del contrato de trabajo por cualquiera de las causales señaladas en el punto anterior (artículo 8° inciso segundo de la ley N° 20.948).



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

CÓMPUTO AÑOS DE SERVICIO



- **Reconocimiento de años de servicio discontinuos:**
 - a) cuando el funcionario tenga, a lo menos, 5 años de desempeño continuos inmediatamente anteriores a la fecha de postulación; o
 - b) cuando el funcionario tenga, a lo menos, 1 año de servicio al 2 de septiembre de 2016 y tenga a lo menos 5 años de desempeño continuos inmediatamente anteriores al 11 de marzo de 2010 (artículo 2° de la ley N° 20.948).
- **Reconocimiento años servidos en calidad de honorarios:** hasta 10 años servidos a honorarios, en jornada completa de 44 horas semanales, realizados con anterioridad al 1 de enero de 2015 (artículo 2°, inciso final de la ley N° 20.948).
- **Reglas especiales:** los funcionarios y las funcionarias que tengan entre 18 años y menos de 20 años de servicio, podrán percibir una bonificación adicional de montos menores, que se fijan en el artículo 5° de la Ley (artículo 3° ley N° 20.948).
- Tratándose de funcionarios que hubiesen sido registrados como **exiliados** por la Oficina Nacional de Retorno, el requisitos de años de servicio para la bonificación adicional completa, será de 15 años (artículo 3° de la ley N° 20.948).



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

RENUNCIA IRREVOCABLE A LOS BENEFICIOS

- Los funcionarios y funcionarias que no hagan efectiva su renuncia voluntaria en ninguna de las oportunidades indicadas en la ley, se entenderá que renuncian irrevocablemente a la bonificación adicional y a los bonos de antigüedad y trabajo pesado establecidos en la ley N° 20.948 (artículo 13 del reglamento).

PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

TRANSMISIÓN POR CAUSA DE MUERTE

- Si el funcionario o funcionaria fallece entre la fecha de su postulación para acceder a la bonificación adicional y a los bonos de antigüedad y trabajos pesados, según corresponda, y antes percibirlos, y cumpliendo lo demás requisitos establecidos en la ley, estos serán transmisibles por causa de muerte, quedando afecto al procedimiento dispuesto para el proceso de postulación y asignación de cupos correspondiente (artículo 17 del reglamento).



BENEFICIOS DE LA LEY N° 20.948





BONIFICACIÓN ADICIONAL CARACTERÍSTICAS

- De cargo fiscal.
- No imponible.
- No constituye renta para ningún efecto legal.
- El monto establecido corresponde a jornadas de 44 ó 45 horas semanales; si la jornada es menor, se calcula proporcional.
- Compatible con Bonificación por Retiro, Título II Ley N° 19.882.
- La institución empleadora dictará los actos administrativos que concedan los beneficios de la ley respecto del personal que cumpla los requisitos y se le haya asignado un cupo (artículo 12 del reglamento).



BONIFICACIÓN ADICIONAL

Artículo 5° de la ley N° 20.948

MONTO



Estamentos	Años de servicios	Monto Bonificación Adicional
Auxiliares y Administrativos	20 años o más	320 UTM
	18 años y menos de 20 años	233 UTM
Técnicos	20 años o más	404 UTM
	18 años y menos de 20 años	303 UTM
Profesionales, Directivos y Fiscalizadores	20 años o más	622 UTM
	18 años y menos de 20 años	466 UTM



REQUISITOS POR BONO DE ANTIGÜEDAD

ARTÍCULO 9 LEY N° 20.948



Funcionarios y funcionarias que se desempeñen como auxiliares o administrativos (planta - contrata - Código del Trabajo);

Tener 40 o más años de servicios a la fecha de su postulación, en la Administración Central del Estado o en sus antecesores legales, incluidas las instituciones señaladas en el artículo 4 de la ley N° 20.948, y;

Percibir la bonificación adicional, ya sea por el artículo 1 o el artículo 4 de la ley.

Monto: 10 unidades de fomento por cada año de servicio por sobre los 40 años, con tope de 100 unidades de fomento.

Valor de la UF : el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Características: Bono de cargo fiscal, no imponible, no constituye renta.

Fecha de pago: se pagará por la institución empleadora al mes siguiente de la fecha de cese de funciones.



REQUISITOS Y BENEFICIARIOS

BONO POR TRABAJO PESADO (ARTÍCULO 10)



➤ Funcionarios y funcionarias que entre el 03 de septiembre de 2016 y el 31 de diciembre de 2024, perciban la bonificación por retiro del Título II de la ley N° 19.882 o exclusivamente la bonificación adicional del artículo 4° , y;

➤ Se encuentren realizando o acrediten haber realizado trabajos calificados como pesados, a la fecha de hacer efectiva su renuncia voluntaria o al término de su contrato de trabajo por necesidades de la empresa.

También tendrán derecho a este bono, los funcionarios que se desempeñan en cargos de exclusiva confianza que pasarán a ser de carrera de tercer nivel jerárquico una vez que ellos cesen en los mismos y cumplan los requisitos antes señalados.

Monto: 10 unidades de fomento por cada año cotizado o que estuvieren certificados como trabajos pesados, con un máximo de 100 unidades de fomento.

Valor de la UF : el vigente al día que corresponda al cese de funciones.

Características: Bono de cargo fiscal, no imponible, no constituye renta.

Fecha de pago: se pagará por la institución empleadora al mes siguiente de la fecha de cese de funciones o término del contrato de trabajo.



PLAZOS ESPECIALES PARA POSTULAR BONO POST LABORAL DE LA LEY N° 20.305



La Ley dispone que el personal que postule a los beneficios de ella, tendrá derecho a presentar la solicitud para acceder al bono post laboral que establece la ley N° 20.305, **en la misma oportunidad en que comunique su fecha de retiro voluntario** (artículo 12 de la ley N° 20.948).



NORMAS ESPECIALES AL PERSONAL AFECTO AL TÍTULO II DE LA LEY N° 19.882



- Los funcionarios y funcionarias afectos al título II de la ley N° 19.882 que se acojan a la ley N° 20.948, y se encuentren en los casos señalados en las letras a), b) y c) del artículo 2, del reglamento (edades), tendrán derecho a percibir la bonificación por retiro del mencionado título II, en las siguientes condiciones especiales **(agregado por art.40 ley N° 20.971)**:

La comunicación de renuncia voluntaria al cargo para acceder a la bonificación por retiro deberá efectuarse en la misma oportunidad en que presenten su postulación a la bonificación adicional, entre los días 1 y 28 de abril del 2017.

La fecha de dejación de sus cargos o empleos deberá efectuarse a más tardar el día primero del quinto mes siguiente al vencimiento del plazo para fijar la fecha de renuncia definitiva, o hasta el día primero del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 66 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella.

La bonificación por retiro no estará afecta a la disminución de meses que dispone el artículo noveno de la ley N° 19.882, siempre que postule en el plazo dispuesto para el período en que cumplan 65 años edad, conforme a la letra a) del artículo 2 del reglamento.



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

BENEFICIOS DECRECIENTES

- Los funcionarios y funcionarias que cumplan con los requisitos correspondientes a las coberturas señaladas en las **letras a) y b), del artículo 2 del reglamento**, tendrán derecho a la **totalidad de la bonificación adicional y a los bonos de Antigüedad y de Trabajo Pesado**, según corresponda, sin perjuicio de los beneficios a que tengan derecho de acuerdo al título II de la ley N° 19.882.
- Los funcionarios y funcionarias a que se refieren los **señalados en la letra c) del artículo 2 del reglamento**, que postulen para el proceso 2017, sólo tendrán derecho al **50% de la bonificación adicional, al 50% de los bonos de Antigüedad y de Trabajo Pesado**, según corresponda, sin perjuicio de los beneficios a que tengan derecho de acuerdo al título II de la ley N° 19.882.
- Los funcionarios y funcionarias señalados en la **letra d) del artículo 2** del reglamento, que cumplan con los requisitos correspondientes a la cobertura del **artículo 8 de la ley N° 20.948**, podrán acceder **sólo a la bonificación adicional que establece la ley**.

PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

- Los funcionarios y funcionarias que perciban los beneficios de este plan de retiro no podrán ser nombrados ni contratados, ya sea a contrata, a honorarios o en los términos del Código del Trabajo, en ninguna de las instituciones que conforman la Administración del Estado, **durante los 5 años siguientes al término de su relación laboral, a menos que previamente devuelvan la totalidad de los beneficios percibidos**, debidamente reajustados por la variación del IPC, determinado por el INE, entre el mes del pago del beneficio respectivo y el mes anterior al de la restitución, más el interés corriente para operaciones reajustables (artículo 15 inciso primero).
- Asimismo, se establece que los beneficios de esta ley **serán incompatibles con cualquier otro beneficio de naturaleza homologable** que se origine en una causal similar de otorgamiento y cualquier otro beneficio por retiro que hubiere percibido el funcionario o funcionaria con anterioridad. **Tampoco se podrán contabilizar los mismos años de servicios** que hubieren sido contabilizados para percibir otros beneficios asociados al retiro voluntario. Con todo, este beneficio es compatible con la bonificación por retiro de la ley N° 19.882 (artículo 15 incisos segundo y tercero).
- Esta ley no es aplicable a los funcionarios y funcionarias de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), salvo lo dispuesto en los artículos 16 y 17 (artículo 15 inciso cuarto).



PLATAFORMA WEB



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

PLATAFORMA WEB



a) HABILITACIÓN DE PLATAFORMA WEB: entre el 8 y el 19 de mayo de 2017, los servicios deberán subir las postulaciones e información que se indique.

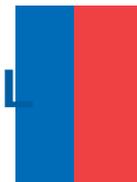
b) ACCESO FORMULARIOS: Los formularios **1; 3 al 6; 8 y 11** estarán disponibles en el Banner “Plan de Incentivo al Retiro Ley N° 20.948” del sitio web www.dipres.gob.cl

Los servicios deberán enviar los formularios que corresponda, a través de la Plataforma web, en “**acceso restringido**” de misma página:
URL: <https://geminis.dipres.cl/sitio/accesorestringuidodipres/acceso.aspx>

c) CLAVES DE ACCESO: Para la operación de esta plataforma las claves de acceso serán las mismas para el proceso 2016. Con todo, se remitieron por correo certificado a cada Servicio dos claves de acceso: una para el encargado del proceso de postulación 2017, designado por el Jefe de Servicio (responsable de ingresar la información requerida) y una segunda para el Jefe de Servicio (responsable del envío de las postulaciones del proceso 2017 a DIPRES).



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



PLATAFORMA WEB

d) DOCUMENTOS A ADJUNTAR EN FORMATO PDF POR POSTULANTE:

Por cada postulante deberán adjuntarse **SÓLO** los siguientes documentos:

1.- Certificado de nacimiento.

2.- Formulario 1 ó Formulario 6, según postule como funcionario o como pensionado por invalidez.

3.- Adjuntar **UNO** de los siguientes formularios según la cobertura que corresponda al postulante: Formulario 3/ Formulario 4/ Formulario 5/ Formulario 6 .

e) INFORMACIONES:

En caso de requerir mayor información se ha dispuesto el siguiente correo electrónico: **ley20948_postulacion@dipres.cl.**



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



www.dipres.gob.cl/

- » Sistema de Evaluación y Control de Gestión
- » Política de Balance Estructural
- » Estadísticas Fiscales
- » Activos Consolidados del Tesoro Público
- » Empresas Públicas
- » Publicaciones
- » Biblioteca

- » Recorra informes por**
- » Período
- » Instituciones
- » Tipo de Contenido
- » Programas Evaluados



Consejo Fiscal Asesor (CFA) recibe los antecedentes de la ejecución presupuestaria 2016

Dirección de Presupuestos publica Informe de Pasivos Contingentes 2016

El pasado 27 de enero de 2017 sesionó el Consejo Fiscal Asesor (CFA) con el objetivo de conocer la ejecución de ingresos y gastos del Gobierno Central para el ejercicio fiscal 2016, cita que fue encabezada por el Ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, y el Director de Presupuestos, Sergio Granados.

» ver más

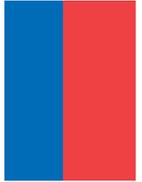
- Director de Presupuestos
- Consejo Fiscal Asesor
- Sala de Prensa

Destacados

- | | | |
|------------|---|---|
| 11/01/2017 | Evaluación de Programas Gubernamentales 2017. Resultados del Proceso de Evaluación de Postulantes al EPG 2017 |  Ver Documento |
| 09/01/2017 | Dipres publica sus Resultados de Indicadores Transversales, en cumplimiento con el PMG 2016. |  Ver Documento |
| 15/07/2016 | Presentación del Ministro de Hacienda, Rodrigo Valdés, del proyecto de Ley de Educación Superior ante la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados. |  Ver Documento |
| 06/07/2016 | Dipres publica resolución que aprueba Manual de Prevención de Lavado de Activos, Delito Funcionario y Financiamiento del Terrorismo, acorde con las orientaciones generales para el sector público, efectuadas por el Ministerio de Hacienda. |  Ver Documento |



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



Plan de Incentivo al Retiro X

www.dipres.gob.cl/594/w3-article-149471.html

Dirección de Presupuestos

DIPRES

Gobierno de Chile

PRESUPUESTO 2015 (EJECUTADO) | PRESUPUESTO 2016 (EN EJECUCIÓN) | PRESUPUESTO 2017 (EN EJECUCIÓN)

Acceso restringido

Usted está en: Inicio >> Especiales >> Plan de Incentivo al Retiro

Plan de Incentivo al Retiro

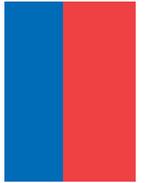
Plan de Incentivo al Retiro Voluntario Ley N° 20.948

La Dirección de Presupuestos da inicio al proceso de postulación a los beneficios de Incentivo al Retiro, Ley N° 20.948

- El sábado 3 de septiembre de 2016 fue publicada en el Diario Oficial la Ley N° 20.948 de Incentivo al Retiro de los funcionarios y funcionarias públicas. Se da cumplimiento así de uno de los compromisos más relevantes de los protocolos firmados por el Gobierno con la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF) en 2015 y 2016.
- Esta publicación da inicio formal al proceso de postulación a los beneficios que contempla dicha normativa y que permitirá el retiro de los funcionarios públicos, que entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2024 hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años en caso de los hombres, además de otros requisitos que establece la ley, en particular de antigüedad descomponiéndose en el



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



DIPRES. gobierno de Chile

Dirección de Presupuestos [CL] | <https://geminis.dipres.cl/sitio/accesorestringidodipres/acceso.aspx>

Aplicaciones Para acceder rápidamente, coloca tus favoritos aquí en la barra de favoritos. Importar favoritos ahora...

 **Gobierno de Chile**

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS 

<< volver

Acceso Restringido

Para ingresar:
"Debe digitar su clave de acceso (Usuario), contraseña y seleccionar el proceso en el cual desea trabajar".

Usuario:

Contraseña:

subir

Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda, Teatinos 120, Santiago de Chile, Teléfono (56-2) 2826 2500.



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017

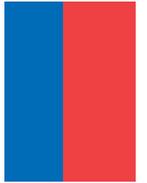


The screenshot shows a web browser window with the following elements:

- Browser tabs: PLAN DE INCENTIVO AL RETIRO x
- Address bar: Search, star, and menu icons.
- Header: Logo of the Government of Chile (Gobierno de Chile) and the Ministry of Finance (Ministerio de Hacienda) / Directorate of Budgets (Dirección de Presupuestos). A "Cerrar Sesión" (Logout) button is visible.
- Navigation menu: Home, Formularios, Antecedentes Generales, Reportes, Resolución. The user is logged in as "DIPRES-I SERVICIO INGRESO".
- Content area: A grid of four boxes listing menu items:
 - Formularios**:
 - Responsable y Contactos del Servicio
 - Postulación Incentivo al Retiro (highlighted with a red oval)
 - Antecedentes Generales**:
 - Oficio Proceso Postulación Incentivo al Retiro
 - Circular Instrucciones del Proceso
 - Calendario de Postulación
 - Manual de Usuario
 - Reportes**:
 - Nominas Por Fase del Proceso
 - Certificados
 - Resolución**:
 - Extracto Resolución Diario Oficial
 - Extracto Resolución N° 767 Diario Oficial
 - Extracto Resolución N° 768 Diario Oficial



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



PLAN DE INCENTIVO AL RETIRO LEY N° 20.948

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos

Formularios | Antecedentes Generales | Reportes | Resolución

DIPRE
SERVICIO INGR

POSTULACIONES INCENTIVO AL RETIRO SEGÚN LEY N° 20.948

MINISTERIO: MINISTERIO DE HACIENDA
 SERVICIO: DIRECCION DE PRESUPUESTOS
 FASE PROCESO: PRIMER ENVÍO
 N° POSTULANTES INCLUIDOS: 000

POSTULACIÓN SEGÚN COBERTURA (e)

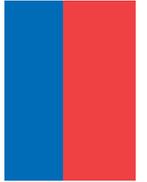
- Art 1°
- Art 4°
- Art 7_Inc 1°
- Art 7_Inc 2°
- Art 8°

N°	SELECCIONAR	CUPOS	IDENTIFICACIÓN POSTULANTE					CRITERIO INICIAL DE SELECCIÓN	CRITERIOS DE DESEMPATE						FECHA RENUNCIA (d)	POSTULACIÓN SEGÚN COBERTURA (e)		
			RUT	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	SEXO		FECHA NACIMIENTO AÑO - MES - DÍA	N° DÍAS LICENCIA (a)	AÑOS DE SERVICIO INST. EMPL. (b)			AÑOS DE SERVICIO ADM. ESTADO (c)				
											N° AÑOS	N° MESES	N° DÍAS	N° AÑOS			N° MESES	N° DÍAS
1		Año 2017					Mujer										Art 1°	

Grabar | Eliminar | Enviar a Jefe de Servicio



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



POSTULACIONES INCENTIVO AL RETIRO SEGÚN LEY N° 20.948

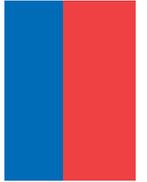


MINISTERIO MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO DIRECCION DE PRESUPUESTOS
FASE PROCESO PRIMER ENVÍO
N° POSTULANTES INCLUIDOS 000

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA				MEDIOS DE VERIFICACIÓN						
CALIDAD JURÍDICA	ESTAMENTO	SISTEMA REMUNERATORIO	TRABAJOS PESADOS	CERTIFICADO NACIMIENTO (CN)	CARTA RENUNCIA (REN)	CERTIFICACIÓN REQUISITOS JEFE DE SERVICIO (CR1)	CERTIFICACIÓN REQUISITOS JEFE DE SERVICIO (CR4_7 Inc 1°)	CERTIFICACIÓN REQUISITOS JEFE DE SERVICIO (CR7 Inc 2°)	CERTIFICACIÓN REQUISITOS JEFE DE SERVICIO (CR8)	CERT DE S
Planta	Directivo	Escala Única de Sueldos	No	Examinar...	Examinar...	Examinar...				
Planta	Directivo	Escala Única de Sueldos	No							
Contrata	Profesional	Escala Fiscalizadores	Si							
Código del Trabajo	Técnico	Instituciones afectas al DL N°1.953								
	Administrativo									
	Auxiliar									
	Fiscalizador									



PROCESO DE POSTULACIÓN BONIFICACIÓN ADICIONAL AÑO 2017



PLAN DE INCENTIVO AL RETIRO

apudiprespir/WebForms/Postulacion.aspx

Aplicaciones Para acceder rápidamente, coloca tus favoritos aquí en la barra de favoritos. Importar favoritos ahora...

Gobierno de Chile | Ministerio de Hacienda | Dirección de Presupuestos

PLAN DE IN

Formularios | Antecedentes Generales | Reportes | Resolución

<< volver

POSTULACIONES INCENTIVO AL RETIRO SEGÚN LEY N° 20.948

MINISTERIO MINISTERIO DE HACIENDA
SERVICIO DIRECCION DE PRESUPUESTOS
FASE PROCESO PRIMER ENVÍO
N° POSTULANTES INCLUIDOS 000

MEDIOS DE VERIFICACIÓN						
CERTIFICADO NACIMIENTO (CN)	CARTA RENUNCIA (REN)	CERTIFICACIÓN REQUISITOS JEFE DE SERVICIO (CR1)	CERTIFICACIÓN REQUISITOS JEFE DE SERVICIO (CR4_7 Inc 1°)	CERTIFICACIÓN REQUISITOS JEFE DE SERVICIO (CR7 Inc 2°)	CERTIFICACIÓN REQUISITOS JEFE DE SERVICIO (CR8)	CERTIFICACIÓN JEFE DE SERVICIO (CJS)
⚠ Examinar...	⚠ Examinar...	⚠ Examinar...				

apus dice:

El nombre del archivo debe coincidir con el Rut del postulante (CN-XXXXXXXXX.PDF).

Evita que esta página cree cuadros de diálogo adicionales.

Aceptar

apus dice:

El nombre del archivo debe coincidir con el Rut del postulante (CR1-XXXXXXXXX.PDF).

Evita que esta página cree cuadros de diálogo adicionales.

Aceptar

apus dice:

El nombre del archivo debe coincidir con el Rut del postulante (REN-XXXXXXXXX.PDF).

Evita que esta página cree cuadros de diálogo adicionales.

Aceptar



FORMULARIOS PROCESO DE POSTULACIÓN 2017



Formulario 1

Carta de postulación año 2017, ó Información del jefe de servicio aplicación inciso primero art.161 C.del T.

Formulario 3

Certificado que verifica el cumplimiento de los requisitos cobertura beneficiarios artículo 1, Ley N° 20.948. **(Beneficiarios Título II ley N° 19.882)**

Formulario 4

Certificado que verifica el cumplimiento de los requisitos cobertura beneficiarios artículo 4 y 7 inciso primero, Ley N°20.948. **(servicios inciso primero artículo sexto transitorio ley N° 20.212 y servicios enumerados ley 20.948)**

Formulario 5

Certificado que verifica el cumplimiento de los requisitos cobertura beneficiarios artículo 7 inciso segundo, Ley N° 20.948. **(exclusiva confianza a tercer nivel)**



FORMULARIOS PROCESO DE POSTULACIÓN 2017





**POSTULACIÓN INCENTIVO AL RETIRO
LEY N° 20.948
PROCESO AÑO 2017**

Marzo 2017

